Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, habiendo tomado intervención el señor Defensor Genral Adjunto de la Nación, se declara que resulta inoficioso un pronunciamiento de esta Corte en las actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 54. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 61.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

A mi manera de ver, en atención a lo que se desprende del informe precedente, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 54 asumió el conocimiento de los hechos objeto de esta contienda, trabada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 61 y el Juzgado de Garantías n° 6 del departamento judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

En tales condiciones, considero que el presente conflicto se ha tornado abstracto y que, por esa razón, ya no corresponde que la Corte se pronuncie al respecto (cf., en lo pertinente, Fallos: 324:1477 y 329:2815).

Buenos Aires, 14 de julio de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 14.07.2021 12:19:07